



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Marco general para la organización y el funcionamiento de la Tutoría en Educación Básica

Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso

Ciclos escolares

2016-2017 y 2017-2018

Mayo, 2016

Marco general para la organización y el funcionamiento de la Tutoría en Educación Básica

Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso

Ciclos escolares
2016-2017 y 2017-2018

Mayo, 2016

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7
I. MARCO JURÍDICO	9
II. FUNCIONAMIENTO DE LA TUTORÍA	10
1. Definición	10
2. Propósitos	10
3. Enfoque de la Tutoría	10
4. Modalidad de la Tutoría	12
4.1. Modalidad Presencial	12
4.2. Modalidad en Línea	13
III. PERFIL DEL TUTOR	17
1. Perfil del Tutor y sus Dimensiones	17
1.1. Dimensiones del perfil del Docente y Técnico Docente	17
1.2. Rasgos específicos del perfil del Tutor	17
IV. LA TUTORÍA EN LAS ESCUELAS MULTIGRADO	19
1. Criterios para la definición de la modalidad de Tutoría a los Docentes de las escuelas multigrado	20
V. REQUISITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE TUTORES	22
1. Requisitos para la función de Tutoría	22
2. Proceso de selección de Tutores	22
2.1. Publicación y difusión de convocatorias estatales	22
2.2. Entrega de la documentación asociada a los requisitos establecidos para los aspirantes	23
2.3. Integración de expedientes	23
2.4. Constitución de Comités Colegiados de Revisión y de los Comités Estatales Colegiados de Revisión	24
2.4.1. Modalidad Presencial	24
2.4.2. Modalidad en Línea	24
2.4.3. Entrega de los Expedientes	25
2.5. Valoración de Expedientes y Registro de Ficha Técnica	25
2.6. Integración de Información y Elección de Aspirantes	26
2.7. Entrega de Resultados	26
2.8. Registro Institucional de Información	26
2.9. Seguimiento al Proceso de Selección por parte del INEE	28



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

VI. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE TUTORES Y REVOCACIÓN DE LA FUNCIÓN	29
1. Criterios de Asignación por Escuela, Zona Escolar, Localidad o Entidad	29
2. Revocación de la Función de Tutoría	30
VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE TUTORÍA	32
VIII. FORMACIÓN DE TUTORES	33
IX. RECONOCIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE TUTORÍA	35
X. INCENTIVOS	37
1. Incentivos	37
2. Asignación de Incentivos	38
XI. RESPONSABILIDADES	39
1. Responsabilidades de la Secretaría de Educación Pública	39
2. Responsabilidades de las Autoridades Educativas	39
3. Responsabilidades de los Supervisores Escolares	40
4. Responsabilidades de los Directores Escolares	41
5. Responsabilidades de los Tutores	41
6. Responsabilidades de los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso	42
XII. GLOSARIO	43
ANEXOS	46
Anexo 1. Formato de solicitud para desempeñar la función Tutora. Ciclos Escolares 2016-2017 y 2017-2018	46
Anexo 2. Carta compromiso	48
Anexo 3. Ficha Técnica	49

PRESENTACIÓN

La Tutoría, como establece la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), tiene la intención de fortalecer las capacidades, los conocimientos y las competencias del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso. Durante un periodo de dos años, este personal tendrá acompañamiento de un Tutor designado por la Autoridad Educativa.

La selección de Tutores implica un cuidadoso proceso para hacer posible que éstos compartan su experiencia de enseñanza a los Docentes y Técnicos Docentes de reciente incorporación al servicio, impulsen su desarrollo profesional, y realicen labores de seguimiento para promover la mejora de su práctica.

Para un adecuado desempeño de la función de Tutoría, y en apego a la normativa vigente, la selección y designación de Tutores se realizará antes del inicio del ciclo escolar, y en caso necesario durante el periodo lectivo, sin afectar la atención a los alumnos. Esta función es adicional a la que los Docentes y Técnicos Docentes en servicio desempeñan y será considerada un movimiento lateral, por lo que el personal seleccionado mantendrá su plaza y función, y recibirá incentivos económicos que se fijarán anualmente con base en la disponibilidad presupuestal. Los Docentes o Técnicos Docentes podrán ejercer la función de Tutoría de manera temporal en el nivel educativo, tipo de servicio, tipo de organización escolar, asignatura, tecnología o taller en el que se desempeñan, durante los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018.

La función de Tutoría debe contribuir a que los Docentes y Técnicos Docentes se involucren en la atención de las siguientes prioridades de la Educación Básica:

- Mejora de las competencias de lectura, escritura y matemáticas de los educandos;
- Disminución del rezago y abandono escolar; y
- Desarrollo de una sana convivencia en la escuela.

Asimismo, esta función tomará en cuenta el nuevo esquema de organización y acompañamiento a los planteles de Educación Básica denominado: “La Escuela al Centro”, a fin de dirigir los esfuerzos hacia el desarrollo de capacidades de los Docentes y Técnicos Docentes de



nuevo ingreso para el logro de los aprendizajes de los alumnos. Esto significa, en relación con la Tutoría, que se desarrollará en el marco del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE) y será considerada como un elemento que contribuya a la formación y el desarrollo profesional de este personal educativo.

El presente documento está integrado por doce apartados. El primero es el marco jurídico de la Tutoría a los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso. El segundo define qué es la Tutoría, cuáles son sus propósitos, enfoque y modalidades. El tercero señala el perfil del Tutor. El cuarto establece las particularidades de la Tutoría en apoyo a los Docentes de escuelas multigrado y los rasgos que la caracterizan. El quinto incluye los requisitos a cumplir por los aspirantes y el proceso de selección de Tutores. El sexto plantea los criterios de asignación de Tutores y de la revocación de la función. El séptimo explica el seguimiento y la evaluación del proceso de Tutoría. El octavo expone el proceso de formación de Tutores. El noveno señala el reconocimiento de la función de Tutoría. El décimo trata sobre los incentivos económicos al personal con función de Tutoría que cumple con los requisitos establecidos. El décimo primero establece las responsabilidades de los diferentes participantes en la Tutoría y, finalmente, el décimo segundo presenta un glosario y tres anexos: 1. Formato de solicitud para desempeñar la función de Tutoría. Ciclos Escolares 2016-2017 y 2017-2018; 2. Carta compromiso, y 3. Ficha Técnica.

El presente Marco es de observancia obligatoria para las Autoridades Educativas Locales y deberá aplicarse en Educación Básica en todas las entidades federativas.

I. MARCO JURÍDICO

- ▼ El Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los Docentes y Directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. Asimismo, determina la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional Docente con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación.
- ▼ El Artículo 3° de la Ley General de Educación determina la obligación del Estado de prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.
- ▼ El Artículo 21 de la Ley General del Servicio Profesional Docente instituye que el ingreso a la Educación Básica se llevará a cabo mediante Concursos de Oposición para garantizar la idoneidad de los conocimientos, las habilidades y capacidades de los Docentes.
- ▼ El Artículo 22 de la Ley General del Servicio Profesional Docente señala que con objeto de fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso, durante un periodo de dos años, tendrá el acompañamiento de un Tutor designado por la Autoridad Educativa. Del mismo modo, este artículo establece que dicha Autoridad realizará una evaluación al finalizar el primer año de servicio, brindará apoyos y programas pertinentes y, al término del periodo de dos años de Tutoría y de formación continua, evaluará el desempeño del personal docente para determinar si en la práctica favorece el aprendizaje de los alumnos y cumple con las exigencias propias de su función.
- ▼ El Artículo 47 de la Ley General del Servicio Profesional Docente dispone que la función de Tutoría será considerada como un movimiento lateral y que la selección de los Docentes que desempeñen esta función se realizará con base en los lineamientos que para este fin expida el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).
- ▼ El Artículo 3° de los Lineamientos para la selección de Tutores que acompañarán al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en Educación Básica y Media Superior 2016-2017, expedidos por el INEE, reitera lo que establece la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD): que las funciones de Tutoría son adicionales a las que desempeña el personal docente y técnico docente y se realizarán mediante movimientos laterales que le permitan a dicho personal desarrollarse profesionalmente.



II. FUNCIONAMIENTO DE LA TUTORÍA

1. Definición

La Tutoría es una estrategia de profesionalización orientada a fortalecer las capacidades, los conocimientos y las competencias del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en el servicio público educativo.

Mediante la Tutoría se garantiza el derecho del personal de nuevo ingreso de contar con el apoyo de profesionales experimentados que lo acompañarán académicamente a lo largo de dos años, contados a partir de su inserción en el servicio educativo.

Simultáneamente, la Tutoría coadyuva en el cumplimiento de las obligaciones normativas de permanencia en la función del Docente o Técnico Docente al contribuir con su incorporación al trabajo escolar y a la mejora de su desempeño profesional.

2. Propósitos

La Tutoría tiene los siguientes propósitos:

- a) Fortalecer las capacidades, los conocimientos y las competencias del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso para favorecer su inserción en el trabajo educativo, la autonomía profesional, la participación en la escuela, la comunicación con los padres de familia y la permanencia en el Servicio Profesional Docente.
- b) Contribuir a la mejora de su práctica profesional, de modo que cuente con más y mejores capacidades para atender las prioridades establecidas en la Educación Básica y para propiciar el máximo logro de aprendizaje de sus alumnos.

3. Enfoque de la Tutoría

La tutoría se distingue por:

- a) **Fortalecer el aprendizaje y la autonomía profesional** de los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso mediante el acompañamiento académico por parte de un Tutor; lo cual implica el desarrollo de sus habilidades para resolver problemas y atender situaciones de la práctica educativa en un contexto específico.
- b) **Ser un dispositivo de formación profesional** en el terreno de la práctica, centrado en el diálogo profesional, el análisis y la reflexión, que tiene como eje principal el logro de aprendizajes y la participación de todos los alumnos en las actividades didácticas.
- c) **Utilizar el aprendizaje entre pares**, que tiene como punto de partida las experiencias y necesidades cotidianas de los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso, lo que permite vincular el aprendizaje obtenido en la formación inicial con el desarrollo de habilidades en la práctica.
- d) **Impulsar el mejoramiento de las prácticas docentes** para favorecer que todos los alumnos aprendan. Se trata de apoyar a los Docentes y Técnicos Docentes a fin de que fortalezcan sus capacidades para observar; analizar y valorar positivamente los saberes y las habilidades de los alumnos, y con ello desarrollar una intervención didáctica que atienda sus necesidades de aprendizaje.
- e) **Fomentar la transformación gradual de las prácticas docentes** con base en el diálogo profesional, la detección de necesidades y el establecimiento de retos que se puedan atender en las condiciones reales en que se realiza el trabajo educativo.
- f) **Propiciar el apoyo profesional comprensivo y empático del Tutor hacia los tutorados**. El Tutor acompaña y comprende las necesidades y condiciones de los Docentes y Técnicos Docentes, por lo que evita supervisar; censurar; juzgar; descalificar; normar o criticar sus prácticas.
- g) **Asumir una base ética de trabajo**. El Tutor y los Tutorados respetan sus opiniones y posiciones diversas acerca de un tema y son aprovechadas para llevar a cabo un diálogo profundo y constructivo sobre las prácticas de enseñanza. Por tanto, la Tutoría se basa en una ética de trabajo profesional y en el cumplimiento de las responsabilidades establecidas.



4. Modalidad de la Tutoría

La Tutoría se puede ofrecer en dos modalidades, presencial o en línea, en función de las condiciones y características de la entidad federativa. La intención es que todos los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso cuenten con el acompañamiento de un colega experimentado que los apoye en su desarrollo profesional.

La modalidad presencial implica la asistencia física del Tutor y de los Tutorados en las reuniones de trabajo, la observación en las aulas, así como la comunicación directa y, en caso de juzgarlo conveniente, por medios electrónicos.

La modalidad en línea se desarrolla a través de una plataforma virtual, en donde se utilizan diversos dispositivos y medios de comunicación a distancia. En los casos donde se imposibilite el acceso a internet se ofrecerá el apoyo de material multimedia, y adicionalmente impreso, para asegurar que los Tutorados accedan a las actividades y los materiales de estudio.

Los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso recibirán la Tutoría en alguna de sus dos modalidades.

4.1. Modalidad Presencial

En la siguiente tabla se muestran las características de la Tutoría presencial.

Características de la Tutoría Presencial	
Tutores	<ul style="list-style-type: none"> Docentes Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso son atendidos por el mismo Tutor durante dos años, excepto en caso de incidencias que ameriten la revocación de la función. Un Tutor acompaña de uno hasta tres Tutorados, de manera individual. El Tutor y los Tutorados deben laborar en el mismo plantel, de preferencia, o bien, en la misma zona escolar o localidad. Además, trabajan en el mismo nivel educativo, tipo de servicio, tipo de organización escolar, asignatura, tecnología o taller.
Contenido	Los temas de la Tutoría se definirán conforme las necesidades de los Tutorados.
Tiempo	<ul style="list-style-type: none"> El Tutor atenderá al menos durante tres horas por semana a cada Tutorado. Para el desarrollo de las actividades de Tutoría se programarán horarios que no afecten la Normalidad Mínima de Operación Escolar ni impliquen la desatención de los alumnos.

Características de la Tutoría Presencial	
Espacios	La Tutoría se realizará preferentemente en la escuela del Tutorado o en los lugares que en común acuerdo decidan los participantes y la autoridad correspondiente.
Organización	<p>El Tutor con sus Tutorados en cada ciclo escolar realizan lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En primer término, establecen acuerdos básicos y elaboran el plan de trabajo. • El plan de trabajo considera metas específicas bien delineadas, al menos sobre los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Prioridades de la Educación Básica a las que darán atención: mejora de las competencias de lectura, escritura y matemáticas de los alumnos, disminución del rezago y abandono escolar, desarrollo de una sana convivencia en la escuela. <input type="checkbox"/> Objetivos que se proponen lograr. <input type="checkbox"/> Recursos a utilizar. <input type="checkbox"/> Calendario de actividades. <input type="checkbox"/> Calendario de observaciones de las clases del Tutorado. <input type="checkbox"/> Actividades de acompañamiento del Tutor para el desarrollo de estrategias de enseñanza y de participación en la gestión escolar. • Una semana antes de finalizar cada ciclo escolar realizan un balance que les permitirá valorar lo alcanzado en función del plan de trabajo y las actividades adicionales que hayan realizado a lo largo del año lectivo, así como trazar las líneas de trabajo para continuar con las labores de Tutoría.
Actividades de la Tutoría	<p>Durante el ciclo escolar se realizarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reuniones. Tutor y Tutorado (s) tendrán una reunión inicial para elaborar el plan de trabajo, al menos dos presenciales con duración de una a tres horas, por bimestre y una reunión final de balance. • Observaciones. Durante el año lectivo el Tutor realizará al menos tres observaciones al trabajo docente del Tutorado. El mismo día de la observación dialogará con el Tutorado para fortalecer su autorreflexión. Se requiere que la supervisión escolar y la dirección de la escuela generen estrategias de atención al grupo del Tutor cuando realicen las observaciones a su Tutorado(s). • Comunicación. Tutor y Tutorados mantendrán comunicación en diversos tiempos y formas según las necesidades de los Tutorados durante el ciclo escolar, considerando que el Tutor debe destinar al menos tres horas semanales para la atención de sus Tutorados. Esta comunicación breve se dará en horarios extra clase, de manera directa y, en caso de juzgarlo conveniente, por medios electrónicos, para comentar las necesidades de apoyo o problemas que enfrente el Tutorado en su vida cotidiana en el aula y en la escuela.
Supervisión Escolar	El Supervisor y los Tutores de la zona escolar convocarán y coordinarán cada semestre, por lo menos, a una reunión con los Tutorados para llevar a cabo acciones de intercambio y análisis de experiencias.

4.2. Modalidad en Línea

La Tutoría en línea se desarrolla mediante el uso de plataformas, dispositivos electrónicos y recursos digitales. La finalidad es atender las necesidades formativas a través del diálogo profesional y el trabajo colaborativo. Requiere formas de trabajo individual y colectivo, síncrono y asíncrono, según la disponibilidad de acceso que se tenga a las tecnologías de la información y la comunicación, y a la organización de las acciones propuestas por Tutores y Tutorados. En la siguiente tabla se muestran las características de la Tutoría en línea.



Marco general para la organización y el funcionamiento de la Tutoría en Educación Básica
Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso
Ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Características de la Tutoría en Línea	
Tutores	<ul style="list-style-type: none">• Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso son atendidos por el mismo Tutor durante dos años, excepto en caso de incidencias que ameriten la revocación de la función..• Un grupo de Tutoría se constituye por un Tutor y sus Tutorados. Cada Tutor debe atender un grupo de 10 Tutorados, asegurando que laboren en el mismo nivel, o tipo de servicio educativo, tipo de organización escolar, asignatura, tecnología o taller.• Imparten Tutoría mediante plataformas virtuales, dispositivos digitales, recursos multimedia, y cuando es necesario, con apoyos impresos.
Contenido	Los temas de la Tutoría se definen conforme a las necesidades de los Tutorados, considerando las temáticas y actividades establecidas para cada periodo intensivo en este documento..
Tiempo	La Tutoría en línea se organiza en periodos intensivos de trabajo colectivo. Uno por semestre. En cada semestre el periodo intensivo durará 10 semanas. <ul style="list-style-type: none">• Para el desarrollo de las actividades de Tutoría se programarán horarios que no afecten la Normalidad Mínima de Operación Escolar ni impliquen la desatención de los alumnos.
Espacios	El espacio de la tutoría es virtual, en una plataforma diseñada por las Autoridades Educativas Locales para tal fin.
Organización	<p>En cada periodo la tutoría se organizará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">• De manera conjunta, Tutor y Tutorados, con base en las experiencias de estos últimos en el trabajo del aula y de la escuela, definen los temas sobre los que discutirán a profundidad. Los contenidos de la Tutoría se asocian con las dudas, inquietudes, necesidades y problemas que enfrentan los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso.• El trabajo con cada contenido se dará en tres momentos. Éstos se reiteran a manera de ciclo, de tal forma que se revisa un contenido diferente en cada periodo intensivo.<ol style="list-style-type: none">1º. Compartir información sobre los sucesos de la práctica docente de los Tutorados vinculada con el tema elegido de manera previa.2º. Analizar la práctica docente y diseñar estrategias orientadas a la mejora.3º. Evaluar los resultados obtenidos al implementar las acciones de mejora. <p>Durante el ciclo escolar, los Tutorados podrán recibir asesorías individuales de manera síncrona y asíncrona, a fin de atender sus necesidades de mejora. Asimismo, el Tutor dará seguimiento y tendrá comunicación con sus Tutorados de manera continua.</p> <p>La Autoridad Educativa Local diseñará, implementará y dará seguimiento a la plataforma donde se brindará Tutoría al personal Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso, conforme a las características aquí expuestas.</p>

Las actividades que realizarán Tutor y Tutorados en cada ciclo escolar son las siguientes:

Año	Periodos	Temáticas	Actividades
Primer año	Introducción	Presentación. Conocimiento de los participantes y la plataforma.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del Tutor y los tutorados, y de las características de las actividades a desarrollar. Introducción al manejo de la plataforma y sus herramientas. • Descripción del grupo o grupos de alumnos que atienden los tutorados, y de las características de la escuela en que laboran y su contexto social.
	Primero	Adaptación al entorno escolar y al trabajo con los alumnos.	<ul style="list-style-type: none"> • Se analizan las experiencias de los tutorados sobre su participación en la comunidad escolar, la comunicación que establecen con los diferentes actores educativos y los desafíos iniciales que enfrentan al trabajar con el grupo o grupos de alumnos.
	Segundo	Reflexión sobre la práctica docente para su mejora.	<ul style="list-style-type: none"> • Se identifican de manera conjunta los contenidos que se analizarán y discutirán en grupo, los cuales estarán referidos a los procesos de aprendizaje y de enseñanza en el nivel educativo, tipo de servicio, tipo de organización escolar, asignatura o taller. Un referente importante para la definición de estos temas es el Perfil, parámetros e indicadores del desempeño docente.
Segundo año	Tercero	Apoyo a las necesidades identificadas en la evaluación diagnóstica.	<ul style="list-style-type: none"> • Se comparten los resultados individuales de la evaluación diagnóstica de los tutorados para establecer los contenidos de la tutoría. Los resultados se organizan en torno a dos grandes áreas relacionadas con el Perfil, parámetros e indicadores del desempeño docente: <ol style="list-style-type: none"> a) Mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje dentro del aula, y b) Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos.
	Cuarto	Fortalecimiento profesional para la evaluación del desempeño.	<ul style="list-style-type: none"> • Se discutirán y analizarán las experiencias de los tutorados relativas a: <ol style="list-style-type: none"> a) Los logros y las dificultades de los alumnos para alcanzar los aprendizajes esperados. b) La planeación y la argumentación de actividades didácticas para el logro de los aprendizajes esperados. c) La valoración del desempeño de los alumnos, con base en su participación y las evidencias de enseñanza.

Actividades de la Tutoría



**Marco general para la organización y el funcionamiento de la Tutoría en Educación Básica
Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso
Ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018**

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Con la finalidad de apoyar a los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso que tengan dificultades para el acceso a internet, la Secretaría de Educación Pública diseñará discos compactos interactivos que incluyan material multimedia con actividades que se puedan realizar sin esta conexión, pero que representen una experiencia formativa estimulante y enriquecedora, por ejemplo, al incluir videos, ejercicios, audios, imágenes, que permitan navegar, interactuar, explorar y producir diferentes recursos para la reflexión y el desarrollo de la práctica docente.

III. PERFIL DEL TUTOR

1. Perfil del Tutor y sus Dimensiones

El perfil del Tutor se construye a partir de las cinco dimensiones básicas del perfil docente y técnico docente en los tres niveles de la Educación Básica: preescolar, primaria y secundaria. Los rasgos específicos del Tutor están en función de las capacidades que debe tener, en términos profesionales y personales, para lograr resultados satisfactorios en el desarrollo profesional del Tutorado dentro del ámbito escolar.

Las dimensiones del perfil del Tutor se refieren a las características, cualidades y aptitudes que son comunes al personal docente y técnico docente para el ejercicio de su función, así como a otros atributos específicos para la Tutoría. Conforman, en conjunto, las competencias que el Tutor debe tener para desempeñar su función.

1.1. Dimensiones del Perfil del Docente y Técnico Docente

- a) Conoce a sus alumnos, sabe cómo aprenden y lo que deben aprender.
- b) Organiza y evalúa el trabajo educativo y realiza una intervención didáctica pertinente.
- c) Se reconoce como profesional que mejora continuamente para apoyar a los alumnos en su aprendizaje.
- d) Asume las responsabilidades legales y éticas inherentes a su profesión para el bienestar de los alumnos.
- e) Fomenta el vínculo de la escuela y la comunidad para asegurar que todos los alumnos concluyan con éxito su escolaridad.

1.2. Rasgos Específicos del Perfil del Tutor

Un Tutor que:

- a) Genera un clima de confianza y respeto entre sus Tutorados para el diálogo y el análisis de las prácticas educativas.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

**Marco general para la organización y el funcionamiento de la Tutoría en Educación Básica
Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso
Ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018**

- b) Reconoce la importancia de la reflexión sobre la práctica docente al identificar situaciones que requieren mejorarse para propiciar el aprendizaje de los alumnos, conforme a las características de éstos.
- c) Planifica con los Tutorados los procesos de mejora de las prácticas de enseñanza, considerando el contexto en que éstas se realizan, las características de los alumnos y las habilidades de los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso.
- d) Orienta a los Tutorados para implementar acciones que permitan la mejora de sus prácticas educativas, atendiendo aspectos posibles de modificar y que les representen un aprendizaje y un desafío.
- e) Guía a los Tutorados para que valoren positivamente los resultados de sus procesos de mejora, con esta base se motiven y se planteen nuevos retos de desarrollo profesional.
- f) Establece un ambiente propicio para la Tutoría y actúa con base en principios de empatía, comprensión y corresponsabilidad.

IV. LA TUTORÍA EN LAS ESCUELAS MULTIGRADO

El trabajo docente en las escuelas multigrado tiene características propias que lo distinguen del que se realiza en las escuelas de organización completa; en este tipo de escuelas los Docentes atienden simultáneamente a alumnos de diversos grados, situación que tiene implicaciones en la planificación de la enseñanza, el uso de recursos y materiales educativos, la organización del grupo, el aprovechamiento del tiempo de enseñanza, entre otros aspectos. El Tutor de los Docentes de escuelas multigrado debe considerar las particularidades que les son propias para que la inducción logre el propósito de mejorar sus capacidades profesionales. En este caso, el Tutor deberá considerar en su acompañamiento la importancia de que los Tutorados:

- a) Planifiquen el proceso de enseñanza según las características del grupo que atienden, la diversidad de libros de texto gratuitos y otros materiales educativos con que cuenten los alumnos.
- b) Conozcan diferentes formas de organizar a los alumnos de distintos grados para darles atención educativa simultánea y lograr niveles equivalentes de aprendizaje para todos con un enfoque inclusivo.
- c) Organicen al grupo y planifiquen las actividades de enseñanza con la finalidad de aprovechar al máximo el tiempo y evitar que los alumnos tengan momentos prolongados de espera.
- d) Valoren la diversidad lingüística y cultural de los alumnos y la aprovechen para enriquecer la enseñanza y el aprendizaje.
- e) Respeten y propicien el derecho de niñas y niños a aprender en su lengua materna.
- f) Preparen el encuentro con la comunidad donde se ubica la escuela y desarrollen estrategias de comunicación e inserción en la misma.



1. Criterios para la Definición de la Modalidad de Tutoría a los Docentes de las Escuelas Multigrado

Las Autoridades Educativas Locales proporcionarán Tutoría a la totalidad de Docentes de nuevo ingreso de las escuelas multigrado, para ello considerarán que:

- a) En primer término, la Tutoría presencial sea proporcionada por otro Docente de la misma escuela, cuando esto sea posible.
- b) En caso de que lo anterior no pueda llevarse a cabo, la Tutoría presencial será proporcionada por:
 - Un Docente de la misma zona escolar, en tanto, la dispersión geográfica permita mantener comunicación constante entre Tutor y Tutorado.
 - Un Asesor Técnico Pedagógico de la zona escolar que apoye de manera constante y lleve a cabo las actividades planteadas por la modalidad de la Tutoría presencial.
- c) Si no es posible contar con la Tutoría presencial, las Autoridades Educativas Locales implementarán la Tutoría en la modalidad en línea, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:
 - Se den los apoyos materiales necesarios para que los Docentes de las escuelas multigrado accedan a servicios de internet de manera gratuita en los periodos intensivos de la Tutoría en línea.
 - Se realicen acuerdos de colaboración para que escuelas cercanas u otras instituciones de gobierno que cuentan con internet permitan el uso de los equipos de cómputo de manera gratuita a los Docentes de nuevo ingreso.
 - Los momentos de uso de la plataforma en los periodos intensivos se adapten a las condiciones de trabajo de los Docentes de las escuelas multigrado; es decir, cuando no se afecte la Normalidad Mínima de Operación Escolar.
 - El Tutor cuente con la información y capacitación adecuadas para utilizar la plataforma en que se prestará la modalidad de Tutoría en línea.



- Cuenten con apoyo permanente para resolver inquietudes o problemas relacionados con el uso de la plataforma.
- Se monitoree y propicie la participación de los Docentes en la plataforma, de manera que las irregularidades o ausencias sean mínimas.
- Se utilice material impreso y discos compactos interactivos cuando ninguna de estas condiciones se puedan cumplir.



V. REQUISITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE TUTORES

1. Requisitos para la Función de Tutoría

La participación en funciones de Tutoría es voluntaria, y podrán proponerse todos los Docentes y Técnicos Docentes que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Contar con título de licenciatura.
- b) Tener nombramiento definitivo como personal docente o técnico docente y haber desempeñado sus tareas durante tres años, como mínimo, en el nivel educativo, tipo de servicio, tipo de organización escolar, asignatura, tecnología o taller en la que busque desarrollar la Tutoría.
- c) No ocupar, en el momento de su registro, algún cargo o representación sindical.
- d) Presentar evidencia de los elementos incluidos en la Ficha Técnica (Anexo 3).
- e) Tener habilidades básicas en el manejo de tecnologías de información y comunicación.
- f) No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el servicio.
- g) En caso de haber presentado la Evaluación del Desempeño, haber obtenido al menos un resultado Suficiente.
- h) Las demás que no contravengan las disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

2. Proceso de Selección de Tutores

El proceso de selección de Tutores se desarrollará en las siguientes fases:

2.1. Publicación y Difusión de Convocatorias Estatales

Conforme a la Convocatoria Marco, las Autoridades Educativas emitirán la convocatoria a Docentes y Técnicos Docentes frente a grupo para desempeñar funciones de tutoría presencial o en línea.

La Convocatoria deberá contener los siguientes aspectos:

- a) Descripción general y propósitos de la Tutoría.
- b) Características de las modalidades en que se ofrecerá la Tutoría (presencial o en línea).
- c) Requisitos para inscribirse al proceso de selección.
- d) Documentación necesaria para la inscripción.
- e) Lugares de entrega y recepción de documentación, según la modalidad.
- f) Periodo para la selección de Tutores
- g) Procedimiento de selección, según la modalidad.
- h) Criterios para la formulación de las listas de prelación de aspirantes a Tutor por nivel, tipo servicio, tipo de organización escolar, asignatura, tecnología o taller. Habrá una lista de prelación por cada modalidad de Tutoría.
- i) Criterios para la asignación de Tutores.
- j) Obligaciones y derechos de los Tutores.
- k) Fechas y medios por los que se publicarán los resultados de la selección.
- l) Consideraciones generales.

2.2. Entrega de la Documentación Asociada a los Requisitos Establecidos para los Aspirantes

Los Docentes y Técnicos Docentes que deseen participar en el proceso de selección y cumplan con los requisitos, deberán presentar al Director del plantel de su adscripción o al Supervisor de la zona escolar (sólo para escuelas multigrado): formato de solicitud para desempeñar la función de Tutoría acompañado de la documentación probatoria y la Carta compromiso en la que manifiesta por escrito la conformidad de realizar las actividades de la función de Tutoría de acuerdo con la modalidad: presencial o en línea (Anexo 2).

2.3. Integración de Expedientes

El Director de la escuela o el Supervisor Escolar (en el caso de escuelas multigrado) verificarán que los expedientes de los aspirantes contengan la documentación que se especifica



en el apartado 2.2. Entrega de la Documentación Asociada a los Requisitos Establecidos para los Aspirantes.

2.4. Constitución de los Comités Colegiados de Revisión y de los Comités Estatales Colegiados de Revisión

Como primera acción para la selección de los Docentes y Técnicos Docentes que tendrán funciones de Tutoría, se constituirá un Comité Colegiado de Revisión en cada zona escolar para la Tutoría presencial, así como Comités Estatales Colegiados de Revisión por nivel educativo y, de ser necesario, por tipo de servicio, tipo de organización escolar, asignatura o taller, para la Tutoría en línea.

2.4.1. Modalidad presencial

El Comité Colegiado de Revisión: a) estará constituido por el Consejo Técnico de Zona Escolar; b) será coordinado y organizado por el Supervisor Escolar; y c) incluirá la participación adicional de un Docente o Técnico Docente de las escuelas que tendrán personal de nuevo ingreso.

Este Comité será el encargado del análisis y la valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñarse como Tutores en la modalidad presencial para los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018. Los Docentes y Técnicos Docentes que se incorporen al Comité Colegiado de Revisión en ningún caso serán candidatos a Tutores.

2.4.2. Modalidad en Línea

Los criterios para constituir los Comités Estatales Colegiados de Revisión son: a) será coordinado y organizado por la Autoridad Educativa Local, quien establecerá el número de Comités según las necesidades del servicio, por nivel educativo, tipo de servicio, tipo de organización escolar, asignatura o taller; b) en cada Comité participará un representante de la Autoridad Educativa Local, un Supervisor escolar, un Directivo escolar y dos Docentes o Técnicos Docentes.

Este Comité será el encargado del análisis y la valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñarse como Tutores en la modalidad en línea para los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018. Los Docentes y Técnicos Docentes que se incorporen a los Comités Estatales Colegiados de Revisión en ningún caso serán candidatos a tutores.

2.4.3. Entrega de los Expedientes

Modalidad presencial. Los Directores de los planteles presentarán al Comité Colegiado de Revisión los expedientes debidamente integrados de los aspirantes a desempeñar la función de Tutoría.

Modalidad en línea. Los Directores de los planteles presentarán a los Supervisores Escolares los expedientes debidamente integrados de los aspirantes a desempeñar la función de Tutoría, éstos a su vez los entregarán a la Autoridad Educativa Local encargada de organizar los Comités Estatales Colegiados de Revisión.

2.5. Valoración de Expedientes y Registro de Ficha Técnica

El Comité Colegiado de Revisión y los Comités Estatales Colegiados de Revisión valorarán los expedientes de los aspirantes a desempeñar la función de Tutoría, según la modalidad.

Para la valoración de los aspirantes, los Comités llenarán la Ficha Técnica (Anexo 3), mediante la cual se registrará la información y los elementos de ponderación para la emisión de la propuesta de Tutores, la cual contiene los siguientes datos: modalidad de Tutoría, datos personales y de carácter laboral del aspirante, así como la formación académica.

La información derivada de la valoración de los expedientes, conforme a los elementos de ponderación del Anexo 3, será la base que fundamente la selección como Tutor:

Los Comités Colegiados, en caso necesario, podrán llamar a los aspirantes a Tutores a una entrevista para ampliar la información en la modalidad presencial, con base en el expediente presentado. En la modalidad en línea podrán solicitar mayor información a través de una entrevista virtual.

En caso de que los Comités Colegiados por distintas circunstancias se vean imposibilitados para seleccionar Tutores, la Autoridad Educativa Local deberá realizar la designación a partir de las listas de prelación de Tutores, según la modalidad.



2.6. Integración de información y elección de aspirantes

La información derivada de la valoración colegiada de los expedientes será la base que fundamente la decisión de elección de los aspirantes.

2.7. Entrega de Resultados

Los criterios para la entrega de resultados son:

- **Modalidad presencial.** El Director de la escuela o el Supervisor de la zona escolar informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para la función de Tutoría.
- **Modalidad en línea.** La Autoridad Educativa Local informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para la función de tutoría.
- Los Comités Colegiados entregarán los expedientes y las fichas técnicas de los Tutores seleccionados a las Autoridades Educativas Locales al término del proceso de selección. Los correspondientes a los no seleccionados se devolverán a los interesados.
- Las Autoridades Educativas Locales serán responsables de conformar una base de datos de Tutores. Modalidad presencial y en línea, la cual se hará por medio del Sistema Nacional de Seguimiento a la Tutoría a Docentes y Técnicos Docentes de Nuevo Ingreso.

2.8. Registro Institucional de Información

Las Autoridades Educativas Locales contarán con un Padrón Estatal de Tutoría, esto es, con una base de datos organizada de Tutores y de Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso. Esta base de datos formará parte del Sistema Nacional de Seguimiento a la Tutoría a Docentes y Técnicos Docentes de Nuevo Ingreso, el cual tiene como propósito tener un registro del desarrollo de la Tutoría, sus principales retos, avances y dificultades, así como de contar con información sistemática acerca de quienes ingresan al servicio público educativo y del personal que los acompaña en su desarrollo profesional.

Esta información será el principal insumo y referente para:

- El otorgamiento de incentivos y reconocimientos para los Tutores.
- Las propuestas de mejora de la Tutoría.

Por tanto, la información debe ser confiable, pues son los datos que considerará la SEP como oficiales para todo asunto relacionado con la Tutoría a los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso.

Inicialmente, dicho Padrón o base de datos deberá incluir la siguiente información:

Tutores	Tutorados
a. Modalidad de Tutoría. b. Datos de los Tutores: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo. • Registro Federal de Contribuyentes (RFC). • Clave Única del Registro de Población (CURP). • Clave presupuestal. • Clave del Centro de Trabajo de adscripción (CCT). • Función que desempeña. • Zona escolar de adscripción. • Fecha de inicio de la función de Tutoría, por Tutorado. • Fecha de conclusion de la función de Tutoría, por Tutorado. 	a. Modalidad de Tutoría. b. Nombre completo. c. Clave Única del Registro de Población (CURP). d. Clave del Centro de Trabajo de adscripción (CCT). e. Zona Escolar de adscripción. f. Nombre, CURP y CCT de su Tutor. g. Función que desempeña el Tutorado (Docente o Técnico Docente).
<p style="text-align: center;">Esta base se organizará por Estado, tipo de sostenimiento y nivel educativo.</p>	

Cabe resaltar que todo el personal educativo que realice la función de Tutoría deberá estar registrado con datos completos y oficiales en este Padrón, al igual que todo Docente o Técnico Docente de nuevo ingreso, cuente o no con Tutor.

Asimismo, esta base de datos deberá enviarse a la Secretaría de Educación Pública en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez concluido el proceso de selección y asignación de Tutores en la entidad federativa.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

2.9. Del seguimiento al proceso de selección por parte del INEE

Las Autoridades Educativas Locales deberán documentar todas las actividades realizadas durante el proceso de selección; para tal efecto enviarán al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación las evidencias respectivas que lo acrediten, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que concluya cada fase, incluyendo la formación y capacitación de Tutores; asimismo, entregarán al final de todo el proceso, un informe por escrito sobre la descripción de los hechos relevantes que se hayan generado. El Instituto podrá hacer del conocimiento de la Autoridad Educativa competente, las irregularidades identificadas para que dicha autoridad proceda conforme a lo que a derecho corresponda.

VI. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE TUTORES Y REVOCACIÓN DE LA FUNCIÓN

1. Criterios de Asignación por Escuela, Zona Escolar, Localidad o Entidad

A todos los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso al Servicio Profesional Docente se les asignará un Tutor.

La Tutoría es una actividad adicional a la función docente, por lo tanto, los Docentes y Técnicos Docentes que sean designados Tutores en ningún caso dejarán su función frente a grupo.

En la Tutoría presencial, el Tutor cumplirá en promedio tres horas de trabajo semanales con cada tutorado. En la Tutoría en línea considerará hasta nueve horas semanales del tiempo del Tutor. En ambos casos, deben preverse horarios que no alteren la Normalidad Mínima de Operación Escolar.

Cuando las características de una escuela, zona escolar, localidad o entidad federativa (estos últimos en el caso de la Tutoría en línea) no permitan tener Docentes o Técnicos Docentes con funciones de Tutor, el Comité Colegiado de Revisión, designará a un Asesor Técnico Pedagógico (por Reconocimiento o Promoción) para realizar las funciones de Tutoría.

Los Asesores Técnicos Pedagógicos que desempeñen funciones de Tutoría presencial atenderán hasta tres Tutorados, y hasta 10 en la Tutoría en línea, adicional a las funciones de asesoría técnica pedagógica que les correspondan.

En los casos de las zonas escolares donde se disponga del número suficiente de Asesores Técnicos Pedagógicos en condiciones de realizar la función de Tutoría, la Autoridad Educativa Local decidirá la distribución de los mismos de acuerdo con la ubicación de los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso en la zona escolar, y tomando en cuenta la condición laboral y la disponibilidad de tiempo de los Asesores Técnicos Pedagógicos.

El Supervisor Escolar determinará la organización y distribución del tiempo que los Asesores Técnicos Pedagógicos dedicarán a la Tutoría y a la asesoría, tomando en cuenta su condición laboral.

Cuando no pudiera asignarse al Docente o Técnico Docente de nuevo ingreso un



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Asesor Técnico Pedagógico como Tutor, el Supervisor, el Director o Subdirector con funciones académicas, de la zona o escuela a la que se incorpore el personal, desempeñará las funciones de Tutoría.

Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un Tutor por causas justificadas o de fuerza mayor, la Autoridad Educativa Local designará a un Tutor de la lista de prelación correspondiente.

El ingreso de los Docentes y Técnicos Docentes a la Educación Básica se realizará durante la vigencia de las listas de prelación publicadas en cada ciclo escolar. Durante ese periodo, de forma quincenal se requerirá de personal para el desempeño de funciones de Tutoría; en razón de lo anterior, las Autoridades Educativas Locales deberán prever, con la anticipación debida, nuevos procesos de selección de Tutores.

2. De la Revocación de la Función de Tutoría

Es atribución de la Autoridad Educativa Local revocar las funciones adicionales de Tutoría. Serán motivos de revocación los siguientes:

- Por haber proporcionado información falsa o documentación apócrifa.
- Por no cumplir con las responsabilidades correspondientes a las funciones de Tutor en la modalidad en la que participe.
- Por desempeñar cargos de elección popular, cargos sindicales o funciones de representación sindical.
- Por no demostrar capacidades y competencias requeridas en el ejercicio de sus funciones como Tutor.
- Por haber obtenido resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño.
- Por solicitud fundada y motivada de la Autoridad Educativa correspondiente.
- A solicitud del Tutor.



- Por baja definitiva del servicio educativo del Docente o Técnico Docente al que se imparte Tutoría.
- Por baja temporal que sea mayor a tres meses continuos del servicio educativo que impida la prestación de la función de Tutoría.
- Por cambio de adscripción que imposibilite el desempeño de la función en la Tutoría presencial.

En los casos en que se revoquen la función de Tutoría, no podrán otorgarse los reconocimientos e incentivos correspondientes al ciclo escolar.



VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE TUTORÍA

El seguimiento y la evaluación del proceso de Tutoría son fundamentales para obtener información que permita mejorar las acciones desarrolladas. Sus resultados serán la base para:

- a) Obtener información y evidencias que permitan ajustar y mejorar las acciones, procesos, materiales de apoyo y opciones de formación profesional de Tutores.
- b) Valorar la eficacia de la tutoría en el desempeño de los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso.
- c) Planear, diseñar e implementar acciones de política general para la función de Tutoría.

El seguimiento y la evaluación del proceso de Tutoría se realizarán considerando los siguientes insumos:

Tutoría Presencial	Tutoría en Línea
<ol style="list-style-type: none">a. Planes de trabajo de Tutoría.b. Registros de observación de la práctica docente de los Tutorados.c. Reportes elaborados por Tutores y Tutorados al final del proceso de Tutoría.	<ol style="list-style-type: none">a. Evidencias de participaciones sobre el análisis de la práctica y la toma de decisiones para la mejora, subidas a la plataforma virtual.b. Materiales elaborados por Tutores y Tutorados al final del proceso de tutoría.
Resultados obtenidos por los Tutorados en los procesos de evaluación. Evaluación externa del proceso de Tutoría, por parte de una institución de reconocido prestigio académico.	

Asimismo, la Autoridad Educativa Local integrará un equipo de evaluación para recopilar y analizar lo anterior con la finalidad de obtener información sistemática y confiable que permita valorar la pertinencia y eficacia de las acciones de Tutoría implementadas, así como desarrollar estrategias de mejora del proceso de Tutoría.

VIII. FORMACIÓN DE TUTORES

Los Tutores de los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso requieren de una oferta de formación especializada, con una serie de acciones de formación que se nutran por la experiencia de los mismos Tutores.

Las Autoridades Educativas generarán programas de formación de Tutores que correspondan a las necesidades de la modalidad de Tutoría en la que participarán, con base en las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública.

Para contar con programas de formación de Tutores, las Autoridades Educativas Locales podrán suscribir convenios de colaboración con instituciones de educación superior, centros de investigación y organismos educativos, mediante una convocatoria pública, misma que difundirán de manera suficiente y oportuna.

Los programas que las Autoridades Educativas elaboren deberán contribuir a la formación de los Tutores con base en, al menos, los siguientes contenidos académicos:

- a) Importancia de la Tutoría para la mejora de la enseñanza.
- b) Aprendizaje profesional entre pares.
- c) Estrategias de acompañamiento para la reflexión sobre la práctica docente.
- d) Técnicas de observación de las prácticas de enseñanza y de los desempeños de los alumnos.
- e) Comprensión del currículo y de la práctica docente del nivel educativo o asignatura.
- f) Participación de Docentes y Técnico Docentes en el trabajo de la escuela.

Los apoyos con los que contará el Tutor para su desarrollo profesional serán los siguientes:

- a) Manual para el Tutor, que determine sus funciones, procedimientos y formas de relación con el Tutorado de manera clara y sencilla.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Marco general para la organización y el funcionamiento de la Tutoría en Educación Básica
Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso
Ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018

- b) Talleres de formación de Tutores, con duración de 20 horas, y contenidos generales propios de la función de Tutoría, y con apartados específicos para cada nivel educativo.
- c) Diplomado para Tutores, de mínimo 120 horas, diseñado para el fortalecimiento de la función Tutora.
- d) Plataforma virtual que integre y administre diversos recursos digitales que hagan posible el establecimiento de redes de comunicación, el trabajo colaborativo y el aprendizaje de Tutores y Tutorados.

La formación de Tutores considerará lo siguiente:

- Responder a las necesidades particulares de cada nivel educativo, tipo de servicio, tipo de organización escolar, asignatura, tecnología o taller.
- En la modalidad en línea, los Tutores contarán con una formación específica para el manejo de la plataforma.
- Su desarrollo no deberá afectar el cumplimiento de la Normalidad Mínima de Operación Escolar.
- Considerará el uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Las opciones de formación se difundirán por diferentes medios, al inicio y durante el ciclo escolar.

IX. RECONOCIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE TUTORÍA

El nombramiento para el desempeño de la función de Tutoría es un Reconocimiento que otorgan las Autoridades Educativas al personal docente y técnico docente que ha destacado en su desempeño y en el cumplimiento de su responsabilidad.

El Reconocimiento para la función de Tutoría se rige por las siguientes normas:

1. La Tutoría es una función especializada de apoyo, acompañamiento y seguimiento a Docentes y Técnicos Docentes que ingresaron por concurso de oposición al servicio público educativo de manera definitiva en una plaza vacante o de nueva creación. Esta función es adicional a la que realiza el personal docente y técnico docente de manera regular.
2. El nombramiento para el desempeño de la función de Tutoría es un Reconocimiento al personal docente y técnico docente que cuenta con las capacidades profesionales para ofrecer apoyo sistemático al personal de nuevo ingreso, cumple con los requisitos y participa en el proceso de selección y asignación de la función de Tutoría.
3. El Reconocimiento de quienes realicen la función de Tutoría se lleva a cabo mediante un movimiento lateral.
4. Los movimientos laterales son de carácter temporal y tienen una duración de hasta tres ciclos escolares. Durante ese periodo el Tutor continuará desempeñando la función docente.
5. Los movimientos laterales para el desempeño de la función de Tutoría se basan en las disposiciones del presente Marco General y en los procesos de evaluación que señala el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación a través de los *Lineamientos para la selección de tutores que acompañarán al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en Educación Básica y Media Superior 2016-2017. LINEE-04-2016*.
6. Los movimientos laterales para el desempeño de la función de Tutoría se realizarán de manera previa al inicio del ciclo escolar.
7. En atención a las necesidades de apoyo y acompañamiento profesional de los Docentes y Técnicos Docentes que se incorporen al servicio público educativo durante el ciclo escolar en curso, podrá asignárseles un Tutor que cumpla con los requisitos y procedimientos de selección señalados en el presente Marco General.
8. Las Autoridades Educativas deberán prever lo necesario para que la asignación de Tutores durante el ciclo escolar no afecte la prestación regular del servicio educativo en los grupos de alumnos que atiende el Docente o Técnico Docente que desempeña la función de Tutoría.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

9. El Reconocimiento en actividades de Tutoría a Docentes y Técnicos Docentes, considerará que:
 - a) Los Docentes y Técnicos Docentes que realicen las funciones adicionales de Tutoría recibirán Incentivos que reconozcan su mérito y favorezcan su avance profesional.
 - b) Los Incentivos son los apoyos económicos, o en cualquier otra modalidad, por el que se otorga o reconoce al personal del Servicio Profesional Docente para elevar la calidad educativa y reconocer los méritos. Estos Incentivos son de carácter temporal.
 - c) Los incentivos que se obtengan por el desempeño de las funciones de Tutoría son compatibles con los que se logren en el Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica.
 - d) El personal que cuente con Reconocimiento por movimiento lateral para el desempeño de la función de Tutoría podrá acceder al programa de Promoción en la Función por Incentivos, mantener el nivel en el que se encuentra o ascender a los siguientes niveles, según sea el caso. Esto es, los Tutores pueden recibir simultáneamente los dos tipos de incentivos durante la vigencia del movimiento lateral.

X. INCENTIVOS

Los Docentes y Técnicos Docentes que realicen la función de Tutoría recibirán incentivos que reconozcan su mérito y favorezcan su avance profesional. Estos incentivos permitirán valorar y reconocer el apoyo, acompañamiento y seguimiento que los Tutores darán al personal de nuevo ingreso.

1. Tipos de incentivos

1.1. De distinción por parte de las Autoridades Educativas.

- a) Nombramiento que faculta al Docente o Técnico Docente para ejercer la función de Tutoría.
- b) Carta de reconocimiento signada por el Secretario de Educación Pública Estatal o equivalente, al finalizar el ciclo escolar.
- c) Diploma de reconocimiento de su centro de trabajo.

1.2. De desarrollo profesional y difusión de la experiencia tutora.

- a) Invitación a participar en entrevistas, programas de radio o televisión educativa sobre su experiencia como Tutor.
- b) Oportunidades de participar en actividades de desarrollo profesional: cursos y talleres especializados, conferencias e intercambio de experiencias, entre otros.
- c) Invitación a escribir su experiencia como Tutor y, de ser aceptada, la Secretaría de Educación Pública hará las gestiones correspondientes para su publicación.

1.3. De apoyo económico.

- a) Se otorgarán de conformidad con lo que dicta la Ley General del Servicio Profesional Docente, al término del ciclo escolar, conforme a los criterios específicos que anualmente emita la Secretaría de Educación Pública.
- b) Los incentivos económicos para los Docentes y Técnicos Docentes que realicen la función de Tutoría se fijarán anualmente con base en la disponibilidad presupuestal.



- c) El pago de incentivos se otorgará a Docentes y Técnicos Docentes con nombramiento definitivo y que haya cumplido con los requisitos y funciones de la tutoría que exige la modalidad presencial o en línea.
- d) En el caso de la modalidad presencial el pago de incentivos varía dependiendo del número de Tutorados atendidos, de uno a tres como máximo. El Tutor recibirá un incentivo equivalente a tres horas/semana/mes por Tutorado.
- e) En cuanto a la modalidad en línea, el pago de incentivos equivale a nueve horas/semana/mes, considerando que cada Tutor debe atender a un grupo de 10 Tutorados.
- f) Los incentivos para la Tutoría presencial o en línea cubrirán un periodo máximo de 10 meses en cada ciclo escolar.
- g) Corresponde a las Autoridades Educativas Locales el pago de incentivos de los Docentes y Técnicos Docentes que cuenten con plaza presupuestal estatal. Lo anterior, con base en los criterios que para tal efecto emita la SEP.

2. Asignación de Incentivos

Modalidad presencial. Para ser acreedor de los incentivos establecidos, el personal docente y técnico docente con funciones de Tutoría deberá cumplir con la totalidad de las actividades programadas y presentar en tiempo y forma a la Autoridad Educativa Local, a través del Supervisor Escolar, los siguientes documentos:

- a) Plan de trabajo: será elaborado al inicio de la Tutoría con base en las orientaciones establecidas en este Marco General.
- b) Reporte de observaciones de clase: será un escrito breve, de formato libre, en el que el Tutor exprese sus puntos de vista y conclusiones derivadas de las observaciones de clase. Este reporte se deberá elaborar gradualmente según se realicen las observaciones programadas.
- c) Reporte de Tutoría: texto breve, de formato libre, escrito con la participación del Tutor y Tutorado en el que describan y analicen la experiencia vivida, destacando particularmente los factores que favorecieron y obstaculizaron la labor de Tutoría, los logros alcanzados, las tareas pendientes y las sugerencias para mejorar la relación entre Tutor y Tutorado.

Modalidad en línea. Para ser acreedor de los incentivos establecidos, el personal docente y técnico docente que haya desempeñado la función de Tutoría deberá realizar la totalidad de las actividades programadas en la plataforma conforme al presente documento.

XI. RESPONSABILIDADES

1. Responsabilidades de la Secretaría de Educación Pública

- a) Emitir el Marco general para la organización y el funcionamiento de la Tutoría en Educación Básica que deberá cumplirse para la prestación de la Tutoría a los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso.
- b) Elaborar documentos o materiales de apoyo para la prestación de la Tutoría en las entidades federativas.
- c) Celebrar convenios con instituciones públicas para el desarrollo de la Tutoría.
- d) Orientar a las Autoridades Educativas Locales en la operación y el desarrollo de la Tutoría.
- e) Vincular las acciones que se desprenden del marco de organización y funcionamiento de la Tutoría con el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela y la evaluación diagnóstica de los Docentes y Técnicos Docentes al término de su primer año escolar.

2. Responsabilidades de las Autoridades Educativas

Son responsabilidades de las Autoridades Educativas Locales:

- a) Planificar, organizar, operar, dar seguimiento y evaluar el servicio de Tutoría en la entidad federativa, conforme lo establecido en este documento.
- b) Contar con una base de datos organizada, sistemática y actualizada de Tutores y Tutorados, que cumpla con los requisitos establecidos por la Secretaría de Educación Pública, y proporcionarla a dicha dependencia en las fechas y condiciones estipuladas por la misma.
- c) Asegurarse que todos los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso reciban Tutoría conforme lo establecido en este documento, a lo largo de los dos años de manera continua.
- d) Capacitar y orientar al personal de las supervisiones escolares para la organización y prestación del servicio de Tutoría en su zona escolar, de modo que se vincule este servicio con otras acciones del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela.



- e) Integrar un Padrón Estatal de Tutores validado e incorporar sus registros en el Sistema Nacional de Seguimiento de Tutoría a Docentes y Técnicos Docentes de Nuevo Ingreso.
- f) Seleccionar y capacitar a los Tutores participantes en el Programa, conforme lo señalado en este documento. Así como, proporcionarles materiales para la prestación de la Tutoría.
- g) Diseñar, operar, mantener y evaluar una plataforma virtual para la prestación de la Tutoría en línea que cumpla con los requisitos establecidos en este documento.
- h) Llevar a cabo reuniones de Tutoría con los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso, con la intención de intercambiar experiencias y fortalecer su desarrollo profesional.
- i) Asesorar y monitorear el desarrollo de la Tutoría presencial y en línea, de modo que se conozcan los avances y las dificultades enfrentadas, y se intervenga en la atención de situaciones imprevistas o problemáticas.

3. Responsabilidades de las Supervisiones Escolares

Son responsabilidades de las supervisiones escolares:

- a) Participar en la capacitación que proporcione la Autoridad Educativa Local para el desarrollo de la Tutoría en las zonas escolares y propiciar su efectiva vinculación con el SATE.
- b) Orientar y participar en el proceso de selección de Tutores, conforme lo establecido en este documento.
- c) Informar al personal de la supervisión, de las direcciones escolares, Tutores y Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso acerca de las características y la operación de la Tutoría.
- d) Colaborar con la Autoridad Educativa Local para asegurar que todos los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso de la zona escolar reciban Tutoría.
- e) Llevar a cabo reuniones de Tutores y Tutorados en la modalidad de Tutoría presencial, ya sea por zona o sector escolar, según se acuerde con la Autoridad Educativa Local.
- f) Monitorear el desarrollo de la Tutoría presencial, de modo que asesore, y conozca los avances y las dificultades en el proceso de Tutoría y apoye en la atención de situaciones imprevistas o problemáticas.

- g) Entregar a la Autoridad Educativa Local la información y documentación relacionada con el desempeño de los Tutores a fin de acreditar el pago de incentivos.
- h) Proporcionar la información que solicite la Autoridad Educativa Local para elaborar bases de datos, dar seguimiento y evaluar la operación y los resultados de la Tutoría.

4. Responsabilidades de los Directores Escolares

- a) Participar en la capacitación o reuniones informativas que proporcione la Autoridad Educativa Local para el desarrollo de la Tutoría.
- b) Orientar y participar en el proceso de selección de Tutores, conforme lo establecido en este Marco.
- c) Colaborar con la Autoridad Educativa Local para asegurar que todos los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso a su cargo reciban Tutoría de acuerdo con lo señalado en este documento.
- d) Informar al personal escolar acerca de la Tutoría y monitorear su desarrollo cuando ésta sea presencial, de modo que conozca los avances y las dificultades en el proceso y apoye en la atención de situaciones imprevistas o problemáticas en el marco de la escuela.
- e) Proporcionar la información que solicite la Autoridad Educativa Local para elaborar bases de datos, dar seguimiento y evaluar la operación y resultados de la Tutoría en la escuela.

5. Responsabilidades de los Tutores

- a) Cumplir con los requisitos, el perfil y el proceso de selección establecido en este documento para ser Tutor; conforme la modalidad en que participe.
- b) Realizar las actividades de Tutoría establecidas para la modalidad conforme lo estipulado en este documento.
- c) Participar en la capacitación y las reuniones que para el desarrollo de la Tutoría realice la Autoridad Educativa Local.
- d) Proporcionar la información y documentación que solicite la Autoridad Educativa Local para elaborar bases de datos, dar seguimiento y evaluar la operación y resultados de la Tutoría.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

6. Responsabilidades de los Docentes y Técnicos Docentes de Nuevo Ingreso

- a) Recibir Tutoría en alguna de las modalidades establecidas en este documento.
- b) Participar en las reuniones de Tutoría que realice la Autoridad Educativa Local o el Tutor, según la modalidad.
- c) Realizar todas las actividades de la Tutoría que reciba, en los tiempos y condiciones establecidos, según la modalidad.
- d) Proporcionar la información que solicite la Autoridad Educativa Local para recopilar datos, dar seguimiento y evaluar la operación y resultados de la Tutoría.
- e) Elaborar un expediente sistematizado del trabajo que desarrolla en la Tutoría, conforme lo definido en la modalidad en que participe.

XII. GLOSARIO

Para efectos del presente documento se emplearán las siguientes definiciones:

Autoridades Educativas: A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal y a las correspondientes en los estados, la Ciudad de México y los municipios.

Autoridad Educativa Local: Al ejecutivo de cada uno de los Estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para la prestación del servicio público educativo.

Comité Colegiado de Revisión: Al órgano conformado por Docentes, Técnicos Docentes, Personal Directivo y de supervisión encargado de la revisión y valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñarse como Tutores en la modalidad presencial para los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018.

Comité Estatal Colegiado de Revisión: Al órgano conformado por Docentes, Técnicos Docentes, Personal Directivo y de supervisión coordinado y organizado por la Autoridad Educativa Local, encargado de la revisión y valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñarse como Tutores en la modalidad en línea para los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018.

Educación Básica: A la que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la educación indígena, la especial y la que se imparte en los centros de Educación Básica para adultos.

Ficha Técnica: Al instrumento utilizado para el registro de la valoración de los méritos de los aspirantes a Tutores.

Incentivos: A los apoyos en dinero o en cualquier otra modalidad por el que se otorga o reconoce al personal del Servicio Profesional Docente para elevar la calidad educativa y/o reconocer los méritos.

Modalidad de Tutoría Presencial: A la Tutoría que implica la asistencia física del Tutor y de los Docentes o Técnicos Docentes de nuevo ingreso en las reuniones u observaciones que se realicen, así como la comunicación constante entre ellos.



Modalidad de Tutoría en Línea: A la Tutoría que se desarrolla por medio de diferentes dispositivos y medios de comunicación, principalmente, a través de una plataforma virtual diseñada para tal fin. Implica comunicación directa, pero a distancia.

Personal docente y técnico docente con funciones de Tutoría (Tutor): Al Docente y Técnico Docente que en la Educación Básica cumple con los requisitos de la Ley General del Servicio Profesional Docente y del presente documento, y tiene la responsabilidad de brindar un conjunto de acciones sistemáticas de acompañamiento personalizado al personal docente y técnico docente en su incorporación al servicio público educativo.

Personal Docente: Al profesional en la Educación Básica que asume ante el Estado y la sociedad la responsabilidad del aprendizaje de los alumnos en la escuela y, en consecuencia, es responsable de los procesos de enseñanza y aprendizaje, promotor, coordinador, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.

Personal Técnico Docente: A aquél con formación técnica especializada formal o informal que cumple un perfil, cuya función en la Educación Básica lo hace responsable de enseñar, facilitar, asesorar, investigar o coadyuvar directamente con los alumnos en el proceso educativo en talleres prácticos y laboratorios, ya sea en áreas técnicas, artísticas o de deporte especializado.

Reconocimiento: A las distinciones, apoyos y opciones de desarrollo profesional que se otorgan al personal que destaque en el desempeño y cumplimiento de su responsabilidad profesional.

Requisitos: Al conjunto de características, cualidades o aptitudes que deberá cubrir el aspirante a desempeñar la función de Tutoría para acompañar al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en Educación Básica.

Secretaría: A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

Proceso de Selección: Al procedimiento que las Autoridades Educativas y las Autoridades Educativas Locales, llevarán a cabo a efecto de valorar las capacidades y experiencia de los aspirantes a realizar las funciones de Tutoría que acompañarán al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en Educación Básica.



Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE): Al conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento especializados al personal docente y personal con funciones de dirección para mejorar la práctica profesional docente y el funcionamiento de la escuela.

Servicio Profesional Docente o Servicio: Al conjunto de actividades y mecanismos para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia en el servicio público educativo y el impulso a la formación continua, con la finalidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades del personal docente, técnico docente y del personal con funciones de dirección y de supervisión en la Educación Básica que imparta el Estado.

Tutorado: Al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso que recibe acompañamiento por un colega que tiene experiencia y cumple con los requisitos de la LGSPD, a fin de fortalecer sus capacidades, conocimientos y competencias, así como favorecer su inserción en el trabajo educativo.

Tutoría: A la estrategia de profesionalización docente que atiende la necesidad de fortalecer las capacidades, los conocimientos y las competencias del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso al servicio público educativo.



ANEXO 1

FORMATO DE SOLICITUD PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN TUTORA

CICLOS ESCOLARES 2016-2017 y 2017-2018

A. DATOS PERSONALES

MODALIDAD DE TUTORÍA QUE SOLICITA:

PRESENCIAL EN LÍNEA

NOMBRE COMPLETO:

Primer apellido Segundo apellido Nombre (s)

RFC: _____ CURP: _____ Edad: _____

DOMICILIO PARTICULAR:

Calle _____ No. exterior _____ No. Interior _____

Colonia _____ Delegación o Municipio _____

C.P. _____ Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: _____

Correo electrónico: _____

B. DATOS LABORALES

Clave presupuestal: _____



Antigüedad en la función docente o técnico docente: _____

Nombre de la escuela donde labora: _____ CCT: _____

Teléfono de la escuela: _____

Zona Escolar a la cual pertenece: _____

Nivel educativo al que pertenece: _____

Tipo de servicio: _____

Tipo de organización escolar: _____

Asignatura que imparte (especificar en caso necesario): _____

Tecnología o taller que imparte (especificar en el caso de Técnicos Docentes):

C. FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado máximo de estudios: _____

	Capacitación		
	Área	Periodo de realización	Número de horas de capacitación
Certificaciones:			
Cursos/talleres:			
Diplomados:			



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

ANEXO 2

CARTA COMPROMISO

Por medio de la presente, manifiesto que acepto realizar las actividades propias de la función de tutoría en la modalidad _____ (Presencial o en línea), establecidas en el Marco General para la Organización y el Funcionamiento de la Tutoría en Educación Básica. Docentes y Técnico Docentes de Nuevo Ingreso. Ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018, durante un periodo de dos años. De manera puntual, me comprometo a participar en los procesos de formación de Tutores a los que convoquen las autoridades educativas de mi entidad, para desarrollar de manera adecuada las actividades de apoyo, acompañamiento y seguimiento que requieran mis tutorados.

Nombre del Tutor: _____

CURP: _____

CCT: _____

Firma del Tutor

Lugar y fecha donde se firma



ANEXO 3. FICHA TÉCNICA

A. MODALIDAD DE TUTORÍA

PRESENCIAL

EN LÍNEA

B. DATOS PERSONALES

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre (s)

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única del Registro de Población

C. DATOS LABORALES

Clave del Centro de Trabajo de Adscripción: _____

Zona Escolar: _____

Nivel educativo (preescolar, primaria o secundaria):

Modalidad o tipo de Servicio (en preescolar y primaria: general o indígena; en secundaria: general, técnica o telesecundaria; educación especial):



Marco general para la organización y el funcionamiento de la Tutoría en Educación Básica
Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso
Ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Tipo de organización (organización completa o multigrado):

Asignatura (especificar sólo en el caso de educación física, y de secundarias generales y técnicas): _____

Tecnología o taller (especificar sólo en el caso de Técnicos Docentes):

Función (Docente o Técnico Docente):

Antigüedad en la función: _____

FICHA TÉCNICA D. ELEMENTOS DE PONDERACIÓN

Dictamen:			
		SI	NO
	Puntaje	Cumple con requisitos para ser Tutor	

Elementos/Calificación		20	40	60	80	100
1.	Grado máximo de estudios	N/A	N/A	Especialización	Maestría	Doctorado (completo, incompleto o en curso).
2.	Número de horas de capacitación en los últimos 5 años, relacionados con su función docente o técnico docente.	Menos de 60 horas	Hasta 60 horas	Hasta 90 horas	Hasta 120 horas	Más de 120 horas
3.	Número de certificaciones profesionales vigentes al momento de la revisión del expediente.	N/A	N/A	N/A	1	2
4.	Publicaciones durante los últimos 5 años, en materia educativa.	N/A	N/A	N/A	N/A	1
5.	Premios o reconocimientos obtenidos a título personal, relacionados con su desempeño docente o técnico docente en los últimos 5 años.	N/A	N/A	N/A	1	2
6.	Resultados obtenidos en la evaluación del desempeño del SPD.	N/A	N/A	Suficiente	Bueno	Destacado



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

AVISO DE PRIVACIDAD

Marco General para la organización y el funcionamiento de la Tutoría en Educación Básica.

Docentes y Técnicos Docentes de Nuevo Ingreso.

Ciclos Escolares 2016-2017 y 2017-2018.

En cumplimiento al apartado Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005, se informa que los datos personales recabados en el Sistema Nacional de Seguimiento a la Tutoría a Docentes y Técnicos Docentes de Nuevo Ingreso, con fundamento en los artículos 3 de la Ley General de Educación; 21, 22 y 47 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, serán protegidos, incorporados y tratados en un sistema de datos personales, y podrán ser transmitidos en términos del artículo 120, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 117 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de otras transmisiones previstas en la mismas. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso y rectificación, ante las Autoridades Educativas en su domicilio señalado para tal efecto.

Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente